



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Acuerdo de Concejo N.º 16-2022-MPC/A.

Carhuaz, 11 de febrero del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de febrero del 2022, el Expediente n.º 60, de fecha 05 de enero de 2022, el Informe n.º 007-2022-MPC/GEyA/DLPyAV/DMRRSS/TMRC-J, de fecha 06 de enero de 2022, el Informe n.º 003-2022-MPC/GEyA/ALPS, de fecha 19 de enero de 2022, el Informe n.º 0022-2022-MPC/GAL/CJCV, de fecha 20 de enero de 2022, el Informe n.º 029-2022-MPC/GM, de fecha 21 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en lo referente a la competencia para la aprobación de Convenios, el numeral 26), del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 establece que, corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, como es el caso del convenio materia del presente;

Que, el numeral 23), del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 señala que, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, referido a los medios de colaboración interinstitucional señala en su numeral 88.1, que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3. establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Que, mediante el Expediente Administrativo n.º 60, de fecha 05 de enero de 2022, el señor Clemente Chávez Pala, en su calidad de alcalde del Centro Poblado de Copa Chico, solicita la renovación del contrato de convenio de residuos sólidos, para todo el año 2022;



Que, con el Informe n.º 007-2022-MPC/GEyA/DLPyAV/DMRRSS/TMRC-J, de fecha 06 de enero de 2022, la jefa de la División de Manejo de Residuos Sólidos, sugiere, que la Gerencia de Ecología y Ambiente realice la revisión y evaluación pertinente por las consideraciones antes mencionadas, y posterior remisión a la unidad correspondiente, para la toma de decisión de aceptación o negación de lo solicitado en Sesión de Concejo Municipal., así también, indica, que entre los meses de julio y agosto del año 2021 se realizó la construcción de la trinchera 21 de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Relleno Sanitario Manual de Pampamarca Chico, la misma que cuenta con las dimensiones de 8 mts. x 12 mts. x 69mts, con una capacidad de 6,624 m³, por lo que la trinchera durará hasta la quincena del mes de diciembre del año en curso;



Que, a través del Informe n.º 003-2022-MPC/GEyA/ALPS, de fecha 19 de enero de 2022, el gerente de la Gerencia de Ecología y Ambiente, eleva anteproyecto de convenio entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad del Centro Poblado de Copa Chico, concluyendo que es viable la renovación del convenio con la municipalidad del centro poblado en los términos y condiciones plasmados en el anteproyecto que se adjunta al presente, que serán de obligatorio cumplimiento por parte de ambas entidades y recomendando derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se cuente con la opinión legal correspondiente y, consecuentemente, sea elevada al Concejo Municipal para su aprobación;



Que, mediante el Informe n.º 0022-2022-MPC/GAL/CJCV, de fecha 20 de enero de 2022, el gerente de Asesoría Jurídica, refiere en atención al numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 se ponga a consideración del Pleno de Concejo Municipal a efectos de que previa deliberación se apruebe la renovación del “Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Disposición Final Segura de Residuos Sólidos Domiciliarios Inorgánicos en el Relleno Sanitario Manual de Pampamarca Chico entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad del Centro Poblado de Copa Chico”;

Que, a través del Informe n.º 029-2022-MPC/GM, de fecha 21 de enero de 2022, el gerente municipal eleva el expediente relativo a la solicitud de renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Disposición Final Segura de Residuos Sólidos Domiciliarios Inorgánicos en el Relleno Sanitario Manual de Pampamarca Chico entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad del Centro Poblado de Copa Chico, a fin de se ponga a conocimiento del pleno de concejo municipal para su respectivo debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 26 del artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar realizar la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Disposición Final Segura de Residuos Sólidos Domiciliarios Inorgánicos en el Relleno Sanitario Manual de Pampamarca Chico entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad del Centro Poblado de Copa Chico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al señor alcalde provincial a suscribir la renovación el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Disposición Final Segura de Residuos Sólidos Domiciliarios Inorgánicos en el Relleno Sanitario Manual de Pampamarca Chico entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad del Centro Poblado de Copa Chico.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y a la Sub Gerencia de Gestión, el cumplimiento del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el acuerdo de concejo al alcalde del Centro Poblado de Copa Chico, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. **Disponer** que se proceda a publicar el texto íntegro del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUES Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Pablo Pedro Juica Chávez
ALCALDE PROVINCIAL